✠

Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y SIETE.

a dho Mayordomo de los efectos de dhos Propios, tres mill reales vellon, de que se hace cargo en dha cuenta, ascendiendo su data a diez mill, setezientos noventa y tres rs. treinta y un marav.s teniendo suplidos de su caudal siete mill setezientos cinquenta y un real.s y 40 maravedis; y asi mismo, no haver sobrantes del Arvitrio al vino q.e son los destinados para dhos gastos, y q.e los de dicha cuenta son todos lexitimos, como lo expone el Contador en su informe; Desde luego de una conformidad la aprovo, y acordo se despache libramiento contra los efectos de dhos Propios, y su depositario Adm.or del referido alcanze, a favor de D.n Juan Ortador Mayordomo, en la forma que se acostumbra, y con la calidad de reintegrarlos siempre q.e haya sobrantes del referido Arvitrio.

Titulo de Abog.do

Viose una certificazion de D.n Joseph Antonio de Jarza S.rio del Rey nro S.r y su Ess.no de Camara mas antiguo, con fecha en Madrid a veinte y seis de sep.re pasado de este año, por la q.e hace constar q.e en el dia siete de dho mes fue rezivido, y aprovado para Abog.do por los los S.res del Consejo de Castilla, el Bachiller D.n Pedro Espinosa de los Monteros y Sanchez natural de esta Ciudad, haviendo el juramento y solemnidad q.e en tales casos se acostumbra, con lo demas que refiere. Y haviendolo oydo, acordo q.e en virtud de dho documento, use el referido D.n Pedro Espinosa de las facultades q.e se le confieren en esta Capital y su Provinzia, y q.e quedando copia en el libro de Cartas real.s se le devuelva el original con testim.o de este acuerdo.

Portero de vara Juan Gonzales menor

Viose Memorial de Juan Gonzalez Portero de vara de este Ayuntamiento, en q.e suplica, q.e estando vacante una plaza de tal Portero, por el fallezimiento de Fran.co Cortes se sirva la Ciudad conferirsela a Juan Gonzalez su hijo, atendiendo al merito del suplicante q.e tantos años